



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Isabel M^a Rider Jiménez

D^a M.^a Jose Rodríguez Arjona

D. Juan Francisco Cano Ariza

D^a Salud M.^a Morales Zafra

D. Francisco Gallardo Cabello

D^a M.^a de las Mercedes Mengual
Gómez.

D^a Alfonsa García Ble

D. José Emilio López Morilla

D^aM^a Dolores Alcántara Granadal

La Victoria, siendo las Doce hora treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro se reunieron en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, actas de la sesión anterior

Declarado abierto el acto ,se pregunta por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, por lo que se entienden aprobadas las actas de fechas 22/11/2024 y 29/11/2024 respectivamente , con la abstención de la representante de IU-CA (gex 2024/6842).

2.-. Aprobación, si procede, del Presupuesto, Bases y Plantilla de Personal 2025

El presupuesto se presenta equilibrado en lo que la cifra de ingresos y gastos se refiere, ascendiendo a 2.28,250 €, logrando una deuda “cero”, no existe endeudamiento con entidades financieras , se enmarca “en la máxima prudencia económica y financiera, con la suficiente liquidez para hacer frente a los pagos de terceros y atendiendo a las necesidades establecidas por las diferentes Concejalías .

Procediendo a continuación a dar lectura de la Memoria que consta en el expediente en la que entre otras cosas se recoge :“ ...

Para el cálculo de las cantidades de las diferentes aplicaciones se ha realizado en base a criterios de prudencia, teniendo en cuenta los ingresos del ejercicio anterior y las previsiones ciertas que tenemos para este ejercicio. La aplicación de este criterio nos supone una dificultad adicional para la elaboración del presupuesto, ya que nos limita la posibilidad de ingresos, a la vez que los gastos corrientes de funcionamiento del Ayuntamiento se incrementan a subida considerable de los gastos de funcionamiento y mantenimiento fruto de la subida de precios que estamos padeciendo...

PRESUPUESTO DE INGRESOS



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

El presupuesto de ingresos se diseña a partir de los ingresos recibidos en el ejercicio anterior. Estableciendo un criterio de prudencia, para evitar posibles desfases presupuestarios.

El presupuesto contempla un incremento en los ingresos tanto del IBI, como IVTM, como consecuencia de la actualización de los tipos aplicables aprobados recientemente por el pleno.

En la partida de Impuesto Incremento Valor del Terreno (plusvalía), se consigna una cantidad equivalente a lo que se espera recaudar teniendo en cuenta las liquidaciones que tenemos pendientes, lo que supone una subida con respecto a lo previsto en el anterior presupuesto.

En cuanto al cálculo de los ingresos por el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, se ha tenido en cuenta lo recaudado en el ejercicio anterior, así como las previsiones para la puesta en marcha de un proyecto de actuación para actividad agropecuaria en el Barrio el Aulagar.

Mantenemos una previsión de ingresos por AFO, en la partida de Servicios Urbanísticos, como consecuencia de los expedientes de Asimilados a Fuera de Ordenación (AFO) que se tiene previsto gestionar a lo largo del año y que ya cuentan con informe favorable del SAU, así como otros que están pendientes de subsanación.

No se prevé la formalización de préstamos, con lo cual la deuda de nuestro ayuntamiento con entidades financieras continuará, un año más siendo 0€.

Los ingresos previstos por transferencias realizadas por la PIE, PATRICA y Diputación Provincial, se calculan en base a los datos ciertos con los que contamos. ...

Respecto del Presupuesto de Gastos :

En lo que al capítulo I se refiere, tras la entrada en vigor de la RPT, el pasado año, se incluye en su cálculo un incremento del 0'5%, legalmente establecido, así como en el fondo de contingencia se prevé un 2% de subida, que se aplicará una vez se apruebe la misma.

En cuanto al puesto de trabajo de Tesorería al no estar cubierto el puesto ni la plaza convocada , se le asigna las funciones a la Secretaria Interventora ,de forma transitoria y se consigna un 25% del complemento específico del puesto de trabajo ,aumentado en un 3% , porcentaje equivalente a las subidas de retribuciones habidas para los funcionarios en el ejercicio 2024, incluido el 0,5% previsto a consecuencia del incremento del IPC para este ejercicio .

En el Fondo de Contingencia, también se incluye la cuantía para afrontar la promoción interna prevista para el 2025, tanto de auxiliares administrativos, como de oficiales de obras y mantenimiento.

Así mismo se actualizan los sueldos de los concejales, teniendo en cuenta el volumen de trabajo que se desarrolla, como consecuencia, fundamentalmente, de la gestión directa de los servicios municipales, quedando cuantificados de la siguiente forma:

- . M^a José Rodríguez Arjona (50% jornada) 14 pagas 1500€
- . Juan F. Cano Ariza (50% jornada) 14 pagas 1500€
- . Inmaculada Jiménez de Toro (25% jornada) 14 pagas 750€
- . Isabel M^a Rider Jiménez (25% jornada) 14 pagas 750€

Se mantiene una partida de Mejoras Sociales, tal y como establece el convenio colectivo en vigor.

En cuanto al personal de Ayuda a Domicilio, una vez firmado el convenio para la gestión del servicio, continuaremos un año más con la gestión directa del mismo. En relación a la prestación del servicio municipal de Ayuda a Domicilio, decir que es un servicio que tiende a extinguirse en el momento que los usuarios que en la actualidad están siendo atendidos pasen a ser beneficiarios de la ley de dependencia programas como el Diputación Invierte, cuyo crédito se generará una vez contemos con la correspondiente resolución.

En cuanto a los gastos de TRANSFERENCIAS CORRIENTES :

“.. Este capítulo contempla las transferencias corrientes, es decir aportaciones a otros organismos y subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Se dota la partida de Emergencia Social Municipal, por importe de 2.000€, para atender aquellos casos a los que no se pueda hacer frente desde los programas de la Consejería de Salud y Familias y desde el IPBS, que se gestionan a través de los Servicios Sociales Comunitarios. Esta partida se reduce, con respecto al año 2024, ya que este año tan solo se han tramitado ayudas por 1.800€, debido a que los programas del IPBS hacen frente a las demandas de los usuarios de los Servicios Sociales Comunitarios.

En el apartado de subvenciones se contemplan aportaciones a los distintos colectivos que dinamizan el municipio con sus actividades. En este ejercicio se incluyen las cantidades que antes se destinaban a subvenciones extraordinarias, con el objeto de no hacer un abuso de este tipo de subvenciones.

En este apartado también se dota la aportación a la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir, con el que financiamos nuestra aportación a su mantenimiento, gracias a la cual, en el año 2025 desarrollaremos, en nuestro municipio, 2 Planes de Empleo y Formación (antiguos talleres de empleo) de limpieza, en los que, con un contrato de formación, mejoraremos la empleabilidad de 30 personas mayores de 52 años. Así como nos proporciona cursos de formación que mejorarán las posibilidades de acceso a un trabajo estable y de calidad a nuestros vecinos y vecinas, especialmente los más jóvenes. Al mismo tiempo que garantizamos la continuidad del Centro Comarcal de Información de la Mujer.

...Finalmente, el presupuesto contempla una partida de 10.000€ con la que acometeremos una campaña de fomento del consumo en los establecimientos de la localidad. Así como una partida de 10.000€, que garantiza la celebración de la Feria de la tapa del Aceite de Oliva Virgen Extra Temprano, ambas partidas se verán complementadas con la aportación del Instituto Provincial de Desarrollo Económico -IPRODECO-.

Constando en el expediente todos los informes preceptivos,, en el jurídico consta entre otros :

“...Respecto del personal laboral temporal no incluido en plantilla , hay que señalar al personal del Servicio de Ayuda a domicilio que se presta mediante gestión directa ,al no poderse cuantificar su numero dada la complejidad para determinar su numero y temporalidad , (al margen de las 16 plazas laborales fijos),servicio financiado en virtud del Convenio de colaboración suscrito en 2017 con el Instituto Provincial de Bienestar Social, y Addendas anuales y nos encontramos en su caso con contratos por obra o servicio que no han podido acogerse a los procesos de estabilización , haciendo suya esta Informante el informe emitido por el servicio de asistencia jurídica y consultoría técnica de la Diputación provincial de Córdoba n.º218/22-IA que consta en el expediente .

Respecto de la prestación del servicio de Ayuda a domicilio Municipal que es gestionado directamente mediante contrataciones temporales (al menos desde 2017) , señalar que la atribución de competencias en materia de servicios sociales a los municipios viene formulada en el vigente artículo 25.2.e) LRBRL indicando que los municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de «Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social». Por tanto este Ayuntamiento no tiene competencia para la prestación de un servicio de ayuda a domicilio municipal , para que ello fuera posible , como competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación,se tendría que tramitar expediente conforme al artículo 7.4 de la LRBRL, lo que requiere que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serían necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Por otro lado un Arquitecto viene prestando servicios de forma ininterrumpida desde diciembre de 2005 (al margen de lo regulado en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)) mediante un contrato de servicios menor, que se ha ido prorrogando de forma tácita año tras año de forma irregular , cuyo gasto viene siendo objeto de expediente de omisión de fiscalización mensualmente. ...”

En base a lo anterior esta Alcaldía en uso de sus atribuciones y en base al art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

2568/1986 de 28 de Noviembre, somete al Pleno de la Corporación para su aprobación, la siguiente propuesta (gex 2024/6732):

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución :

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	INGRESOS
1	Impuestos Directo	689.000,00
2	Impuestos Indirectos	28.000,00
4	Tasas y Otros Ingresos	134.850,00
4	Transferencias Corrientes	1,794,800,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.900,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	279.700,00
TOTAL INGRESOS		2,928,250,00

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1,895,100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	553,250,00
3	Gastos financieros	0.00
4	Transferencias corrientes	84,20,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	40,000,00
6	Inversiones reales	355,700,00
TOTAL GASTOS		2,928,250,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1.Escala Habilitación Nacional 1.1 Subescala Secretaria Intervención	1	A1	30	Propiedad
2.Escala de Administración General 2,1Subescala Técnico Gestión	1	A2	24	Interino
2.1 Técnico Medio	1	A2	20	Interino por programas plaza (1)



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

2.Escala de Administración General 2.2 Subescala Auxiliar Auxiliar Administrativo	3	C2	18	Propiedad
3.Escala de Administración Especial 3.1 Subescala Técnica 3.,1,2 Técnico Medio : Arquitecto Técnico	1	A2	20	Propiedad

(1) plaza no estructural de funcionario interino , Técnico medio para ejecución programa temporal " Subvenciones Proyectos Europeos (NEXT GENERATION U.E.) y Contratación" , con una duración de 3 años

B) PERSONAL LABORAL

Denominación	Plazas	Grupo *	Situacion **	Nivel
Oficial de Instalaciones	1	C2/C1	CU	18
Tutor Escuela Infantil	2	A2*/B	CU	20
Directora Escuela Infantil	1	A2	CU	20
Operario de Limpieza de Edificios	1	AP	VA	9
Cocinero Escuela Infantil	1	C2*/C1	Vacante / I	16
Monitor Deportivo	1	C2*/C1	CU	
Encargado de obras y mantenimiento	1	C2	CU	18
Técnico Deportivo	1	A2*/B	CU	20
Técnico de Cultura	1	A2*/B	CU	20
Operario de Limpieza Viaria	1	AP	CU	9
Técnico TICs	1	C1	CU	17
Técnico Medio Ambiente	1	A2*/B	CU	20
Oficial de Obras y Mantenimiento	2	C2/C1	CU	17
Operario de Limpieza de Edificios	1	AP	CU	9
Conserje /vigilante Colegio	1	AP	CU	9
Taquillero Piscina	1	C2	CU fijo-Discontinuo	14
Socorrista Piscina	2	C1*/C2	1CU fijo-Discontinuo 1 VACANTE	14
Auxiliar Ayuda a Domicilio	16	C2	CU	14

* Equivalencias con los grupos de clasificación del personal funcionario A2*/B Grupo con * A EXTINGUIR

** : CU: CUBIERTA, VA: VACANTE, I: INTERINA

Segundo .- Aprobar en cumplimiento de lo preceptuado en el art 150 de la Ley 7 /85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, su exposición al público , por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Caso de no existir reclamaciones este presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, elevándose este acuerdo a definitivo.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Cuarto.- Aprobar el régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local , cargos con dedicación parcial :

*D. Jose Abad Pino, Alcalde Pte con un total de 22.336,86 €/ año brutos , distribuidas en 14 pagas.

*D^a Inmaculada Jiménez de Toro 1^aTeniente de Alcalde, Concejal Delegado de Desarrollo económico, Cultura e Igualdad .- (25% jornada) 14 pagas 750€

*D^a M.^a Jose Rodríguez Concejal Delegado de Servicios Sociales , Ayuda a Domicilio , Envejecimiento activo .- (50% jornada) 14 pagas 1500€.

*D. Juan Francisco Cano Ariza Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad ,Deportes, Juventud .- (50% jornada) 14 pagas 1500€

Quinto.- Aprobar la Indemnización por asistencia a plenos -150,00€/Concejal

Sexto.- Aprobar como gasto no financiero del Presupuesto General para el ejercicio 2025 el importe de 1867,529 euros.

Abierto el turno de intervenciones lo hace el Portavoz del PSOE diciendo que su Grupo no va a aceptar la propuesta presentada , en primer lugar porque la documentación se sube muy tarde y no tienen tiempo físico para estudiarla y también por la existencia de datos que no entienden, iniciándose un turno de preguntas y respuestas acerca de entre otros temas :Gratificaciones al policía; contrato de servicios (biblioteca); actividades culturales; festejos ;Servicio de piscina y Residencia de Ancianos, que les son respondidas por parte del equipo de gobierno.

Por los Grupos P.P. e IU-CA manifiestan que están a favor de la propuesta ya que en las reuniones previas habidas se han resuelto las dudas planteadas, así como se han incorporado algunas propuestas suyas.

Sometido a votación, es aprobado por 8 votos a favor (5 del Grupo VAMOS y 2 del Grupo P.P. y 1 de IU-CA) y 3 en contra 3 del Grupo PSOE .

3.- Derogación del Reglamento de Productividad.

4.-Modificación del Convenio Colectivo del personal laboral.

5.-Aprobación de la Cuenta General 2023.

6.-Ruegos y preguntas.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y veintitrés minutos del día de la fecha , de todo lo cual yo la Secretaria doy Fe.

Vº Bº

El Alcalde

La Secretaria